

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008 - DE 21 SEP 2017

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2017”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

008 - DE 21 SEP 2017

vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, así mismo, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1217 del 8 de septiembre de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios y 522 Otros Gastos, 5221 Otros Gastos, asignada a la entidad por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.564.600.000,00)**, toda vez que el recurso disponible no será utilizado en la Fábrica de Confecciones en la presente vigencia fiscal.

Que se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 en el Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2017, se aprobó un traslado presupuestal por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.564.600.000,00)**, con el objeto de dar cumplimiento al programa de créditos establecido para la presente vigencia en la entidad, como lo refleja la justificación anexa al presente acuerdo de traslado presupuestal expedida por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

Que en el mapa estratégico de la entidad se tiene como objetivo en la MEGA "Ampliar la cobertura de créditos a nivel nacional" con una tasa preferencial para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional activo y pensionado y personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008- DE 21 SEP 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONTRACRÉDITO		RECURSOS PROPIOS
					CONCEPTO		
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 8.564.600.000
5	2				INDUSTRIAL		\$ 8.564.600.000
5	2	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 7.464.600.000
					20 INGRESOS CORRIENTES		
5	2	2			OTROS GASTOS		\$ 1.100.000.000
5	2	2	1	20	OTROS GASTOS		\$ 1.100.000.000
					20 INGRESOS CORRIENTES		1.100.000.000

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO		RECURSOS PROPIOS
					CONCEPTO		
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		\$ 8.564.600.000
5	1				COMERCIAL		\$ 8.564.600.000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 8.564.600.000
					20 INGRESOS CORRIENTES		8.564.600.000

ARTÍCULO 2º. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 008 - DE 21 SEP 2017.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 21 SEP 2017

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Mayor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
APROBACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL